Contrato N°39/2017

Entre LA GOBERNACIÓN DE BOQUERON, domiciliada en la Avda. Carayá y Hindenburg, de la ciudad de Filadelfia, República del Paraguay, representada para este acto por **EDWIN PAULS FRIESEN**, con Cédula de Identidad N° 1.635.959, Gobernador de Boquerón, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa NUOVA INGENIERIA S.A con RUC N° 80070030-9, representada para este acto por el Señor **JUAN ANTONIO GENES BARRIOS**, con Cédula de Identidad N° 4.027.285 domiciliado en Saavedra esq. Anahí, Fernando de la Mora, República del Paraguay, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION PARA OBRAS VARIAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales debidamente firmados y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **337.680**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N°13/2017**, convocado por la GOBERNACIÓN DE BOQUERON, según resolución **N°**

NUOVA
Ingeniería S.A.

516/2017 del 10 de noviembre de 2017. La adjudicación fue realizada por Resolución **N° 603/2017.**

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al mismo. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE NRO: 6					
PERFORACION DE POZO CON SISTEMA DE BOMBEO					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Pozo profundo de 220 m (incluye perforación y cañería necesaria)	Unidad Medida Global	1	58.734.940	58.734.940
2	Tanque elevado de 10.000lts	Unidad	2	7.228.916	14.457.832
3	Canilla cerca del Tanque	Unidad	2	45.181	90.362
4	Instalación de bombeo a traves de paneles solares, incluye la bomba, panel solar, base, cables y caños necesarios para su correcto funcionamiento.	Unidad Medida Global	2	27.108.433	54.216.866
				TOTAL DEL LOTE 6	127.500.000

LOTE NRO: 7					
MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Instalacion de fontanería sanitaria - Cañería de 2" (instalada)	Metros	8.000	11.563	92.504.000
2	Instalación de fontanería sanitaria - Cañería de 1? (instalada)	Metros	7.000	7.974	55.818.000

NUOVA
Ingeniería S.A.

3	Instalacion de fontaneria sanitaria - Conexión con viviendas, consiste en una conexión T en la entrada, reducción hasta 1/2? y tapón.	Unidad	60	27.911	1.674.660
				Total del Lote 7	**149.996.660**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 277.496.660 (Guaranies Doscientos Setenta y siete Millones Cuatrocientos Noventa y Seis mil Seiscientos Sesenta)

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
Desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2017 periodo de construcción de dicha obra, abarca dos comunidades del Departamento de Boquerón, aproximadamente a 50 km. De Filadelfia, (800 familias a ser beneficiadas)

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El anticipo será del 30%. Para acceder al anticipo, el contratista deberá presentar pedido, dentro de los 30 días corridos desde la fecha de la firma del contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La solicitud de pago de anticipo será acompañada de:
a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el articulo 81 del Decreto Reglamentario N°21.909/03;
c) La Factura Correspondiente.

Dichos documentos deberán ingresar por Mesa de Entrada de la Gobernación de Boquerón, Avda. Carayá e/ Hindenburg.

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar en el plazo de 30 (treinta) días, siguientes a la fecha de presentación de la solicitud y previa aprobación.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.
El anticipo será descontado proporcionalmente de cada certificado mensual.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

NUOVA
Ingeniería S.A.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59 Inc. C) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03.-

12. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de la Encargada de Fiscalización de Obras de la Gobernación de Boquerón.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE NRO: 6, PERFORACION DE POZO CON SISTEMA DE BOMBEO
LOTE NRO: 7, MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento

NUOVA
ngeniería S.A.

de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de FILADELFIA, República del Paraguay, a los **09** días del mes de ENERO de 2018.

NUOVA
Ingeniería S.A.

JUAN ANTONIO GENES BÁRRIOS
NUOVA INGENIERIA S.A.

EDWIN PAULS FRIESEN
GOBERNADOR